

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA MUN. 40

SERIE 1974-75

PARA REGLAMENTAR EL SALÓN DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Por mandato de la Hon. Asamblea Municipal se reunió la Hon. Comisión de lo Jurídico para reglamentar el salón de la Hon. Asamblea Municipal.

POR CUANTO: El salón de la Hon. Asamblea Municipal fué remodelado para uso único y exclusivo de este Hon. Cuerpo Legislativo y asuntos oficiales del Hon. Alcalde.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: El salón de la Hon. Asamblea Municipal será usado única y exclusivamente para reuniones de este Hon. Cuerpo Legislativo y asuntos oficiales del Hon. Alcalde.

Sección 2da.: Que tanto el Secretario de la Hon. Asamblea Municipal como el Hon. Alcalde poseerán una llave de dicho salón.

Sección 3ra.: El conserje de la Casa Alcaldía poseerá una llave del salón para realizar las siguientes labores: limpieza del salón e izar las banderas.

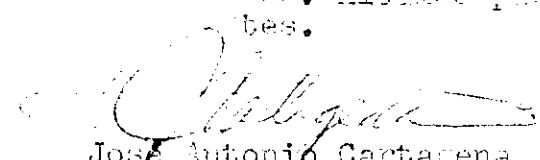
Sección 4ta.: No se permitirá bajo ningún concepto que se abra el salón para reuniones o tertulias de personas o grupos o acos que no sean oficiales del Hon. Alcalde o de la Hon. Asamblea Municipal.

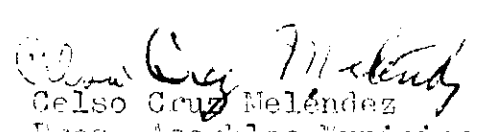
Sección 5ta.: El salón de la Hon. Asamblea Municipal no se facilitará a ningún partido político para ninguna clase de reunión.

Sección 6ta.: Cualquier ordenanza, resolución, oración o cláusula que estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

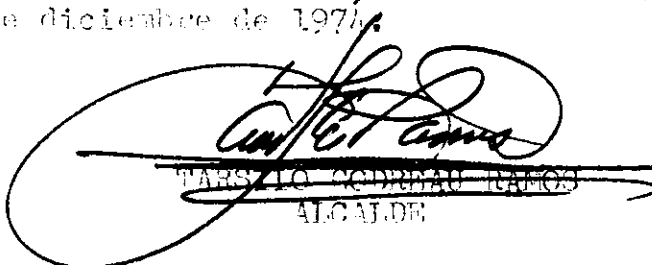
Sección 7ma.: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 8va.: Que copia de esta ordenanza le sea enviada al Depto. de Hacienda, Negociado de Asuntos Municipales y al Hon. Alcalde para su conocimiento y fines pertinentes.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

 por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 32 días del mes de diciembre de 1974.


TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSÉ ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Mun. 40, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R., en su sesión Ordinaria

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

CERTIFICACION NÚM. 47

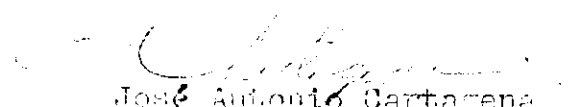
M. P. N.

1974-1975-75

del día 20 de diciembre de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas proponentes de dicha acción: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel L. Solón, Gerardo Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, José A. Sparta, José Juan Acosta, Ricardo Lefebre y José A. García. Ausentes: José Colero, José Luis Mateo, Evaristo Meléndez y Máximo Burgos.

SE TESTIFICÓ DE LO CUAL, libro 1, presente certificación bajo la firma y sello oficial de este municipio, hoy día 26 de diciembre de 1974.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal